RESOLUCIÓN SP No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 006 DE 2025"

LA SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, el Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013, 010 de 2023 y las Resoluciones Metropolitanas No. 1655 de 2023 y 1434 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Subdirección de Proyectos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, adelantó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de los estudios y documentos previos del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 006 de 2025, para la escogencia del contratista encargado de la ejecución del contrato cuyo objeto consiste en ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMOS Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL VALLE DE ABURRÁ: BARBOSA, BELLO, COPACABANA, ENVIGADO, SABANETA, ITAGÜÍ, LA ESTRELLA Y EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"***.

2. Atendiendo lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección de Proyectos, certifica que existe presupuesto para adelantar la contratación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000979 del 16/10/2025, por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($5.480.000.000), y Vigencia Futura según ACUERDO METROPOLITANO 10 DE 2025 (SEPTIEMBRE 17) "Por el cual se autoriza a la directora del Área Metropolitana del Valle de Aburrá para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para el período 2026", por valor de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($8.220.000.000).

AÑO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIA FUTURA	No. de FICHA/RUBRO	VALOR POR FICHA	VALOR POR VIGENCIA y AMPARO PRESUPUESTAL
2025	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 2025000979 del 16/10/2025	FICHA 1663	$5.480.000.000	$5.480.000.000
2026	Certificado de Vigencia Futura No. N°022 del 16 de octubre de 2025 Aprobada	FICHA 1663	$8.220.000.000	$8.220.000.000

	mediante Acuerdo Metropolitano No. 10-2025			
TOTAL, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL			**$13.700.000.000**	**$13.700.000.000**

3. El presupuesto oficial determinado para la Licitación Pública No. LP 006 de 2025, se describe a continuación:

El Presupuesto Oficial que ampara el Proyecto (POP) para ambos LOTES, asciende a un total de TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L. ($13.695.596.604) y comprende los valores que amparan el Proyecto para cada LOTE, así:

- Para el LOTE 1 - ZONA NORTE el POP es de hasta **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L. ($5.920.731.665), incluido A.U del 27.46%.**

- Para el LOTE 2 - ZONA SUR el POP es de hasta **SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L. ($7.774.864.939), incluido A.U del 24.72%.**

Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y la utilidad estimada; además de **TODOS** los porcentajes de Ley para el cálculo del Factor Prestacional), el cual, para este valor y porcentaje, la Entidad parte de la premisa de que todos los Oferentes interesados, NO están exonerados de los aportes a SALUD, SENA e ICBF del que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario. (Tope Máximo).

Este valor del Presupuesto y porcentaje de AU estimado por la Entidad, se considerará SOLO para efectos de ajuste, en caso de que el (los) Proponente(s) Adjudicatario(s) del LOTE adjudicado, por condición tributaria no estuviese exonerado de los aportes a SALUD, SENA e ICBF del que trata el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

4. El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección es de CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Contractual, y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

5. La Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LP 006 de 2025, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el día 24 de septiembre de 2025.

6. Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indican como umbral la suma de $533.287.768, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección NO se limitó a Mipymes.

7. Dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, desde el 24 de septiembre de 2025 y hasta el día 8 de octubre de 2025, se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso de selección, las cuales fueron resultas por la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, esto es el 10 de octubre de 2025.

8. El día 17 de octubre de 2025, fue expedido el acto administrativo de apertura del proceso, Resolución No. 00-002973 de 17/10/2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NO. 006 DE 2025"* en conjunto con el pliego de condiciones, otorgándose el plazo indicado en el cronograma del proceso para que los interesados presentaran las correspondientes observaciones al pliego de condiciones, respecto de las cuales al Entidad dio respuesta mediante la plataforma SECOP II, el día el día 29 de octubre de 2025.

9. Posteriormente, y con ocasión de observación allegada el día 31 de octubre de 2025, a través de la Plataforma SECOP II, por el usuario "ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ", y en aras de garantizar los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de selección objetiva, consagrado igualmente en el artículo 29 del último cuerpo normativo citado, se hizo necesario expedir la Resolución No. 00-003160 de 04 de noviembre de 2025 *"Por medio de la cual se sanean vicios dentro del Proceso de Licitación Publica No. LP- 006-2025",* y se ajustaron los documentos anexos a la Resolución de Apertura, según la versión vigente de "Documentos tipo transversales de licitación de obra pública de infraestructura social – versión 1", en cuya parte resolutiva se indicó:

> *"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el saneamiento de vicios de forma del proceso de Licitación Pública LP 006 del 2025.*
> *ARTÍCULO SEGUNDO: Retrotraer el procedimiento de Licitación Pública LP 006 del 2025, hasta el momento de publicación del Pliego de Condiciones con el fin de ajustar los documentos anexos a la Resolución de Apertura, según la versión vigente de "Documentos tipo transversales de licitación de obra pública de infraestructura social – versión 1".*
> *ARTÍCULO TERCERO: Expídanse las adendas correspondientes y modifíquese el cronograma de la licitación.*
> *ARTÍCULO CUARTO: Comunicar y publicar el contenido del presente Acto Administrativo por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.*
> *ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, tal como lo dispone el inciso 3 del art. 95 del CPACA".*

10. Por lo anterior, mediante Adenda No. 1, se modificó el cronograma del proceso, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, concediendo el término necesario a los interesados para realizar el análisis y estructuración de su propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas, y para la presentación de observaciones al pliego de condiciones.

11. En ese sentido, la entidad surtió las etapas del proceso establecidas en la resolución de saneamiento y en el cronograma, y se publicó en la Plataforma SECOP II la respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo, generando las claridades requeridas por los observantes.

12. De acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso, en la fecha 18 de noviembre de 2025 las 10:00 a.m. se procedió al cierre de recepción de las propuestas y a las 10:15 a.m. se dio lugar a la apertura de estas (sobre 1), tal como consta en la respectiva acta, en la cual se evidencia la participación de veinte (20) proponentes, así:

	PROPONENTES
1	CONSORCIO SOMAC
2	CONSORCIO ENAR JG ABURRA
3	CONSORCIO OBRAS DEL VALLE
4	CONSORCIO SIMBAD
5	CONSORCIO CQKI URBANO 25
6	CONSORCIO R&E URBANISMO Y PAISAJISMO
7	Consorcio EDUCATIVO VP 25
8	Consorcio __CAPRI
9	Consorcio MEGA-EBR
10	Consorcio ABURRA 2025
11	CONSORCIO VALLES DEL SOL
12	Consorcio LOTE URBANO
13	CONSORCIO URBANISTICO P&R
14	CONSORCIO OBRAS DE URBANISMO GL
15	CONSORCIO EDUCATIVO DEL ABURRA
16	Consorcio URBANISMO ABURRÁ
17	Consorcio CONINCIL URBANO
18	CONSORCIO ABURRA 2025
19	Consorcio AMBA 2025.
20	Consorcio Valle LC

13. El día 24 de noviembre de 2025, fue publicada la Adenda No. 2, con el fin de ampliar los términos del cronograma para que la Entidad contara con el tiempo prudente y necesario para evaluar y emitir el correspondiente informe previo de evaluación dado el alto número de propuestas presentadas el día 18 de noviembre de 2025.

14. Posteriormente, fue expedida la Adenda No. 3, ampliando los términos del cronograma para evaluar y emitir el correspondiente informe previo de evaluación, dado el alto número de propuestas recibidas el día 18 de noviembre de 2025.

15. Una vez evaluados y verificados de manera inicial los requisitos habilitantes parte del Equipo Estructurador y Evaluador, el día 27 de noviembre de 2025, se efectuó la publicación en la plataforma SECOP II de la evaluación preliminar, realizando los requerimientos para la subsanación de requisitos, otorgando para el efecto un plazo hasta el 04 de diciembre de 2025.

16. Dentro del término de traslado de la evaluación de requisitos habilitantes se recibió un alto número de subsanaciones por parte de los proponentes interesados, en virtud de lo cual fue necesario expedir la Adenda No. 4, ampliando los términos del cronograma del proceso, con el fin de que la Entidad contara con un tiempo prudente para emitir el informe definitivo de evaluación.

17. El día 10 de diciembre de 2025, se procedió por parte del Equipo Estructurador y Evaluador a la publicación en el SECOP II, del informe de evaluación definitivo, en el cual se da cuenta de la habilitación y del rechazo de los proponentes, que se resume así:

Valle de Aburrá

RESUMEN CONSOLIDADO GENERAL

		CRITERIO						FACTORES DE EVALUACIÓN – ASIGNACIÓN DE PUNTAJE						
Numero Proponente	Nombre	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EQUIPO PROFESIONAL HABILITANTE	PRESENTA FACTOR DE DESEMPATE SI/NO	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Puntos factor calidad	Puntos sostenibilidad	Puntos industria nacional	Puntos personal discapacitado	Emprendimientos y empresas de mujeres	Puntos-Mipyme	TOTAL PUNTAJE
1	**CONSORCIO SOMAC**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	10	9	20	1	0,25	0,25	**40,5**
2	CONSORCIO ENAR JG ABURRA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
3	CONSORCIO OBRAS DEL VALLE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
4	CONSORCIO SIMBAD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
5	CONSORCIO CQKI URBANO 25	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
6	CONSORCIO R&E URBANISMO Y PAISAJISMO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
7	CONSORCIO EDUCATIVO VP 25	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
8	CONSORCIO CAPRI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
9	CONSORCIO MEGA-EBR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
10	C ABURRA 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
11	CONSORCIO VALLES DEL SOL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
12	CONSORCIO LOTE URBANO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	0	0	0	0	0	0	0
13	CONSORCIO URBANISTICO P&R	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
14	CONSORCIO OBRAS DE URBANISMO GL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
15	CONSORCIO EDUCATIVO DEL ABURRA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
16	CONSORCIO URBANISMO ABURRÁ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
17	CONSORCIO CONINCIL URBANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
18	CONSORCIO ABURRA 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
19	CONSORCIO AMBA 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5
20	CONSORCIO VALLE LC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO	HABILITADO	HABILITADO	10	9	20	1	0,25	0,25	40,5

18. El día 11 de diciembre de 2025, la entidad publicó el protocolo para la audiencia de adjudicación, en conjunto con el link de acceso para la reunión virtual de "*Audiencia de Adjudicación de la Licitación Pública LP 006 de 2025"*

19. El día 12 de diciembre, previo a la celebración de la audiencia se efectuó por parte de la entidad la publicación del borrador de la Resolución de Adjudicación.

20. El día 12 de diciembre de 2025, a las 10:00 a.m. se procedió a dar inicio por parte del doctor Mauricio Andrés Machado Alvarado, Director Contractual, y de la doctora Adriana Patricia Grisales Rendón, Subdirectora de Proyectos-Ordenadora del Gasto, la Audiencia de Adjudicación de la Licitación Pública No. LP 006 de 2025, a través de la plataforma Teams, siguiendo para el efecto el protocolo expedido por la entidad.

21. El doctor Mauricio Andrés Machado Alvarado, Director Contractual, expuso a los asistentes que, ante la publicación previa a la audiencia, de los documentos de: evaluación definitiva, protocolo para la audiencia de adjudicación y borrador de resolución de adjudicación, se obviaría su lectura dentro de la m misma, por haber sido de conocimiento público su contenido.

22. Dentro de la audiencia de adjudicación, del día **12 de diciembre de 2025**, en el correspondiente orden del día, se incluyó el espacio para atender las observaciones allegadas al informe de evaluación por parte del CONSORCIO LOTE URBANO y CONSORCIO ABURRA 2025, para lo cual se suspendió la diligencia con el fin de que la Entidad pudiera analizar las mismas y resolverlas, lo cual se surtió con la correspondiente reanudación de la audiencia en la misma fecha a las 2:00 pm, de lo cual se dejó constancia en la correspondiente acta de audiencia y en la grabación de la misma, indicándose que el CONSORCIO LOTE URBANO, se encontraba habilitado jurídicamente, y que, en virtud de lo indicado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10 Capacidad Residual y las causales de rechazo, el Proponente No. 19 - CONSORCIO AMBA 2025, quedaba incurso en la causal de rechazo. Así mismo, se hizo lectura del numeral 4.1.5 del pliego de condiciones, respecto de la definición del método de evaluación económica según la TRM, y se procedió con la apertura del sobre 2, con la oferta económica de los proponentes habilitados para cada uno de los lotes (1 y 2), dándose traslado a los proponentes para revisar solo el aspecto económico de conformidad con el numeral 2.6 del pliego de condiciones.

23. Leídos en voz alta los valores ofertados por cada uno de los proponentes, el Director Contractual, procedió a comunicar la suspensión de la audiencia de adjudicación, fijando como hora y fecha para su reanudación las 2:00 pm. del día 16 de diciembre de 2025, a fin de otorgar al Equipo Estructurador y Evaluador del proceso de selección, un término para aplicar las fórmulas matemáticas, efectuar las correcciones aritméticas del caso. En este punto se indicó a los asistentes que se les habilitaría el link en teams para acceso a la reanudación de la audiencia.

24. Cumplido el término de suspensión, se reanudó la audiencia de la Licitación Pública LP 006 de 2025, en la fecha y hora señaladas, procediendo la doctora Adriana Patricia Grisales Rendón, Subdirectora de Proyectos-Ordenadora del Gasto y el Director Contractual a efectuar una verificación de los participantes y asistentes por parte de los oferentes e interesados, así como de los integrantes del Equipo Estructurador y Evaluador y del delegado por parte de la Oficina de Auditoría Interna de la entidad y se dio respuesta a las observaciones allegadas a través de la plataforma SECOP II, y se proyectó para lectura y visualización de todos los participantes de la audiencia, el consolidado de la evaluación económica de las ofertas, una vez aplicadas las fórmulas y efectuadas las correcciones aritméticas, para cada uno de los lotes (1 y 2), lo cual se evidencia en la correspondiente acta de audiencia y grabación que acompaña la misma.

25. En la misma diligencia, se anunció por parte del Director Contractual, la suspensión de la misma, con el propósito de requerir por presunto precio artificialmente bajo, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones. Este requerimiento fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 16 de diciembre de 2025, concediendo como plazo para dar respuesta, hasta el día 17 de diciembre de 2025, a medio día a través de la plataforma SECOP II. Igualmente se anunció a los partícipes de la audiencia, la suspensión de la misma, hasta las 3:00 pm horas del día 17 de diciembre de 2025.

26. Siendo las 3:00 pm del día 17 de diciembre de 2025, se reanuda la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública LP 006 de 2025, procediendo la doctora Adriana Patricia Grisales Rendón, Subdirectora de Proyectos-Ordenadora del Gasto y el Director Contractual a efectuar una verificación de los participantes por parte de los oferentes e interesados, así como de los integrantes del Equipo Estructurador y Evaluador.

27. La Entidad inicio la audiencia otorgando respuesta de fondo y detallada a las observaciones allegadas a través de la plataforma SECOP II, por parte del CONSORCIO ENAR JG ABURRA, según lo cual se hizo pública nuevamente la evaluación de la capacidad residual, y se expuso la asignación de puntaje - LOTE 1 - ZONA NORTE – Media Aritmética Baja – incluyendo la Oferta Económica del Proponente No. 9.

28. Seguidamente, se concedió la palabra al rol técnico del proceso, indicando que, revisadas las aclaraciones allegadas al requerimiento sobre presuntos precios artificialmente bajos, en aplicación a la guía de Colombia compra eficiente respecto de los proponentes: CONSORCIO ABURRA 2025 Y CONSORCIO CONINCIL URBANO (lotes 1 y 2) y CONSORCIO MEGA – EBR para lote 2, el equipo técnico encontró que las explicaciones son suficientemente satisfactorias para los presupuestos ofertados, en comparación con el presupuesto oficial.

29. A continuación, se procede a la proyección del consolidado de la evaluación económica de las ofertas, una vez aplicadas las fórmulas y efectuadas las correcciones aritméticas, con el siguiente orden de elegibilidad:

1. RESUMEN CONSOLIDADO - EVALUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 1 - ZONA NORTE 18 OFERTAS HABILITADAS PARA EL LOTE 1 - ZONA NORTE						
No	**PROPONENTE**	**APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO PARA EL LOTE (S) QUE OFERTA SEGÚN CAPACIDAD RESIDUAL**	**VALOR TOTAL OFERTA - LOTE 1 INCLUIDO AU Revisada/Corregida y/o Confirmada**	**Asignación Puntaje por Oferta Económica LOTE 1**	**Asignación Puntaje por Factores diferentes a Oferta Económica**	**TOTAL PUNTAJE PARA PROPONENTES QUE OFERTAN LOTE 1**
18	**CONSORCIO ABURRA 2025**	AMBOS LOTES	$ 5.436.615.334,00	59,49552970	40,50	99,99552970
6	**CONSORCIO R&E URBANISMO Y PAISAJISMO**	AMBOS LOTES	$ 5.493.314.655,00	58,88398200	40,50	99,38398200
7	**CONSORCIO EDUCATIVO VP 25**	AMBOS LOTES	$ 5.496.017.562,00	58,85440280	40,50	99,35440280
12	**CONSORCIO LOTE URBANO**	AMBOS LOTES	$ 5.498.686.207,00	58,82519850	40,50	99,32519850
8	**CONSORCIO CAPRI**	**LOTE 1 - ZONA NORTE**	$ 5.508.814.022,00	58,71436490	40,50	99,21436490
10	**CONSORCIO ABURRA 2025**	AMBOS LOTES	$ 5.516.849.278,00	58,62643120	40,50	99,12643120
2	**CONSORCIO ENAR JG ABURRA**	AMBOS LOTES	$ 5.520.980.282,00	58,58122360	40,50	99,08122360
5	**CONSORCIO CQKI URBANO 25**	AMBOS LOTES	$ 5.521.038.559,00	58,58058580	40,50	99,08058580
17	**CONSORCIO CONINCIL URBANO**	AMBOS LOTES	$ 5.348.769.765,00	58,53419280	40,50	99,03419280
4	**CONSORCIO SIMBAD**	**LOTE 1 - ZONA NORTE**	$ 5.537.576.569,00	58,39960230	40,50	98,89960230
14	**CONSORCIO OBRAS DE URBANISMO GL**	AMBOS LOTES	$ 5.540.294.218,00	58,36986180	40,50	98,86986180
9	**CONSORCIO MEGA-EBR**	AMBOS LOTES	$ 5.560.387.208,00	58,16088730	40,50	98,66088730
20	**CONSORCIO VALLE LC**	AMBOS LOTES	$ 5.562.478.753,00	58,12708560	40,50	98,62708560
1	**CONSORCIO SOMAC 06**	AMBOS LOTES	$ 5.579.869.416,00	57,93677110	40,50	98,43677110
15	**CONSORCIO EDUCATIVO DEL ABURRA**	AMBOS LOTES	$ 5.580.227.443,00	57,93285310	40,50	98,43285310
13	**CONSORCIO URBANISTICO P&R**	AMBOS LOTES	$ 5.591.020.826,00	57,81473580	40,50	98,31473580
11	**CONSORCIO VALLES DEL SOL**	AMBOS LOTES	$ 5.596.265.900,00	57,75733640	40,50	98,25733640
3	**CONSORCIO OBRAS DEL VALLE**	AMBOS LOTES	$ 5.600.905.269,00	57,70656550	40,50	98,20656550

2. RESUMEN CONSOLIDADO - EVALUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 2 - ZONA SUR 17 OFERTAS HABILITADAS PARA EL LOTE 2 - ZONA SUR						
No	PROPONENTE	APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO PARA EL LOTE (S) QUE OFERTA SEGÚN CAPACIDAD RESIDUAL	VALOR TOTAL OFERTA - LOTE 2 INCLUIDO AU Revisada/Corregida y/o Confirmada	Asignación Puntaje por Oferta Económica LOTE 2	Asignación Puntaje por Factores diferentes a Oferta Económica	TOTAL PUNTAJE PARA PROPONENTES QUE OFERTAN LOTE 2
17	CONSORCIO CONINCIL URBANO	AMBOS LOTES	$ 6.863.400.077,00	59,50000000	40,50	100,00000000
18	CONSORCIO ABURRA 2025	AMBOS LOTES	$ 7.150.037.379,00	57,11470905	40,50	97,61470905
9	CONSORCIO MEGA-EBR	AMBOS LOTES	$ 7.157.616.819,00	57,05422837	40,50	97,55422837
6	CONSORCIO R&E URBANISMO Y PAISAJISMO	AMBOS LOTES	$ 7.215.941.656,00	56,59307185	40,50	97,09307185
7	CONSORCIO EDUCATIVO VP 25	AMBOS LOTES	$ 7.227.052.896,00	56,50606277	40,50	97,00606277
12	CONSORCIO LOTE URBANO	AMBOS LOTES	$ 7.230.559.676,00	56,47865765	40,50	96,97865765
2	CONSORCIO ENAR JG ABURRA	AMBOS LOTES	$ 7.249.867.571,00	56,32824332	40,50	96,82824332
10	CONSORCIO ABURRA 2025	AMBOS LOTES	$ 7.255.365.334,00	56,28556052	40,50	96,78556052
5	CONSORCIO CQKI URBANO 25	AMBOS LOTES	$ 7.286.989.002,00	56,04129558	40,50	96,54129558
14	CONSORCIO OBRAS DE URBANISMO GL	AMBOS LOTES	$ 7.301.129.930,00	55,93275404	40,50	96,43275404
20	CONSORCIO VALLE LC	AMBOS LOTES	$ 7.314.493.943,00	55,83056159	40,50	96,33056159
3	CONSORCIO OBRAS DEL VALLE	AMBOS LOTES	$ 7.332.575.224,00	55,69288989	40,50	96,19288989
15	CONSORCIO EDUCATIVO DEL ABURRA	AMBOS LOTES	$ 7.337.194.767,00	55,65782531	40,50	96,15782531
1	CONSORCIO SOMAC 06	AMBOS LOTES	$ 7.337.541.309,00	55,65519666	40,50	96,15519666
13	CONSORCIO URBANISTICO P&R	AMBOS LOTES	$ 7.352.086.059,00	55,54509309	40,50	96,04509309
16	CONSORCIO URBANISMO ABURRÁ	LOTE 2 - ZONA SUR	$ 7.355.740.826,00	55,51749501	40,50	96,01749501
11	CONSORCIO VALLES DEL SOL	AMBOS LOTES	$ 7.358.868.995,00	55,49389517	40,50	95,99389517

30. Conforme con lo anterior, el Equipo Estructurador y Evaluador recomendó a la Subdirección de Proyectos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, adjudicar el Contrato derivado de Licitación Pública LP 006 de 2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMOS Y DE MEJORAMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL VALLE DE ABURRÁ: BARBOSA, BELLO, COPACABANA, ENVIGADO, SABANETA, ITAGÜÍ, LA ESTRELLA Y EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL", **LOTE 1 al oferente** CONSORCIO ABURRA 2025, representada legalmente por el señor ROBÍN SUAREZ TOSCANO, identificado con C.C 14.624.360, por valor de **$5.436.615.334** incluido AU, y por un plazo de ejecución CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. y **LOTE 2**. al oferente **CONSORCIO CONINCIL URBANO**, representada

legalmente por el señor RUBÉN DARÍO ORTIZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.615.369, por valor de **$6.863.400.077**, incluido AU, y por un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

31. Se deja constancia en el presente acto administrativo que la respuesta a observaciones allegadas durante la diligencia de adjudicación del presente proceso, así como la correspondiente acta de audiencia con sus grabaciones, se encuentran debidamente publicadas en el SECOP II, garantizando los principios de transparencia y publicidad.

32. En virtud de lo anterior, la Subdirección de Proyectos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato derivado de Licitación Pública LP 006 de 2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMOS Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL VALLE DE ABURRÁ: BARBOSA, BELLO, COPACABANA, ENVIGADO, SABANETA, ITAGÜÍ, LA ESTRELLA Y EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL", **LOTE 1.** al oferente **CONSORCIO ABURRA 2025,** representado legalmente por el señor ROBÍN SUAREZ TOSCANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.624.360, por valor de **$5.436.615.334** incluido AU, y por un plazo de ejecución CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adjudicar el Contrato derivado de Licitación Pública LP 006 de 2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMOS Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL VALLE DE ABURRÁ: BARBOSA, BELLO, COPACABANA, ENVIGADO, SABANETA, ITAGÜÍ, LA ESTRELLA Y EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL", **LOTE 2.** al oferente **CONSORCIO CONINCIL URBANO**, representado legalmente por el señor **RUBÉN DARÍO ORTIZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.615.369, por valor de $6.863.400.077, incluido AU, y por un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El Representante Legal del **CONSORCIO ABURRA 2025** o quien haga sus veces (LOTE 1), y el Representante Legal del **CONSORCIO CONINCIL URBANO** (LOTE 2), deberán suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

a la notificación de la presente Resolución, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Se advierte a los adjudicatarios, que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO. Señalar que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese la presente Resolución al Representante de los Proponentes Adjudicatarios referidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo dispuesto en la ley 712 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDON
Subdirectora De Proyectos
Firmado el 17/12/2025
Aprobó
Revisó

MAURICIO ANDRES MACHADO ALVARADO
Director Contractual
Firmado el 17/12/2025
Revisó

Proyectado por: ASTRID HURTADO GUTIERREZ (CONTRATISTA)